

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, POR LA QUE SE CONCEDEN LAS BECAS DE FORMACIÓN EN EL OBSERVATORIO ESTATAL DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER PARA EL PERÍODO 2026-2027.**

Por Orden SSI/2419/2013, de 16 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), se establecieron las bases reguladoras de las becas de formación en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, efectuándose la convocatoria correspondiente al período 2026-2027, en régimen de concurrencia competitiva, mediante Resolución de 27 de abril de 2026, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, cuyo extracto fue objeto de publicación en el BOE de 5 de mayo de 2026.

Una vez nombrada y reunida la Comisión de Valoración, se examinaron las solicitudes presentadas, se evaluaron los méritos de los solicitantes y, con fecha de 27 de julio de 2026, se elevó a esta Delegación, a través del Órgano Instructor, la propuesta definitiva de concesión de las becas, cuyo importe global asciende a 100.000 euros (para cada beneficiario la cantidad de 1.250 euros mensuales brutos abonados por mensualidades vencidas, un fondo de 600 euros al año para gastos asociados a la beca y el resto para atender las obligaciones de la seguridad social), que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 30.03.232C.481, de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género durante el periodo del 16 de agosto de 2026 al 15 de agosto de 2027.

En consecuencia, y de acuerdo con el apartado noveno de la Convocatoria, he resuelto conceder las becas referidas a las solicitantes que se relacionan a continuación. Asimismo, se aprueba la relación de suplentes que, en el caso de que se produzcan nuevas vacantes durante el período de disfrute de las becas, sustituirán a las titulares. A su vez, se desestiman el resto de las solicitudes, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TITULARES:

CÓDIGO BECA	NIF - NOMBRE Y APELLIDOS
28001	NIF 50*****8A - Teresa Risueño Lapuerta (plaza 1). NIF 77*****9N - Sara Camón Fernández (plaza 2).
28002	NIF 70*****4L - Lorena González de Arriba.
28003	NIF 49*****0W - Virginia Valiente Bautista.
28004	NIF 50*****2Y - Irene García-Espantaleón Artal (plaza 1). NIF 18*****0Q - María Garcés Blázquez (plaza 2).



SUPLENTE:

CÓDIGO BECA	ORDEN DE SUPLENCIA	NIF - NOMBRE Y APELLIDOS
28001	1º	NIF 71*****9N - Gabriel Fernández Alonso
	2º	NIF 48*****3M - Marta Fernández Martínez
	3º	NIF 54*****0T - Sara Báez Forni
	4º	NIF 47*****2F - Sara González Irisarri
28002	1º	NIF 11*****5E - María Feito Sánchez
	2º	NIF 52*****3W - Lucía González Murga
	3º	NIF 48*****2J - Candela Cantón Camacho
	4º	NIF 30*****6T - Antonio Galisteo Lepe
	5º	NIF 70*****2R - Cecilia Arranz Sancho
28003		No tiene suplencia.
28004	1º	NIF 21*****2G - María Pilar Salóm Fernández
	2º	NIF 54*****9A - Marta Abad Meneses
	3º	NIF 71*****1B - Pablo González López

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, recurso administrativo de reposición ante el órgano del que procede, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común o bien recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE IGUALDAD
Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
P.D. Orden IGD/761/2024, de 18 de julio
LA DELEGADA DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
Carmen Martínez Perza

Alcalá, 37
28071 MADRID